



Ayuntamiento de Ponferrada

1	CYMOTSA	1,00	1,00	2,66	1,00	1,00	1,95	8,61
2	CMT ALGAR S.L.	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,94	1,19
3	MANCEÑIDO PROY. Y OBRAS S.A.	1,00	1,00	3,00	1,00	1,00	0,00	7,00
4	CONST. CORRAL JAÑEZ S.L.	0,75	1,50	2,38	0,50	1,00	2,00	8,13

Por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato de obra de: **“MEJORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN OTERO**, a la entidad **CYMOTSA** en el precio de su oferta de Base Imponible 66.000,00€; I.V.A. (16%) 10.560,00 €; Total 76.560,00 €, Plazo de Ejecución: TRES SEMANAS; jornales (210), plazo de garantía 3 años amplia 2, y con las siguientes mejoras (Dossier fotográfico, Deposito opcional de hormigón armado prefabricado, pavimentación del camino de acceso con aglomerado reciclado, reciclaje de demoliciones), y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de: **“MEJORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN OTERO”**, a la entidad **CYMOTSA** en el precio de su oferta de Base Imponible 66.000,00€; I.V.A. (16%) 10.560,00 €; Total 76.560,00 €, Plazo de Ejecución: TRES SEMANAS; jornales (210), plazo de garantía 3 años amplia 2, y con las siguientes mejoras (Dossier fotográfico, Deposito opcional de hormigón armado prefabricado, pavimentación del camino de acceso con aglomerado reciclado, reciclaje de demoliciones).

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Ayuntamiento de Ponferrada

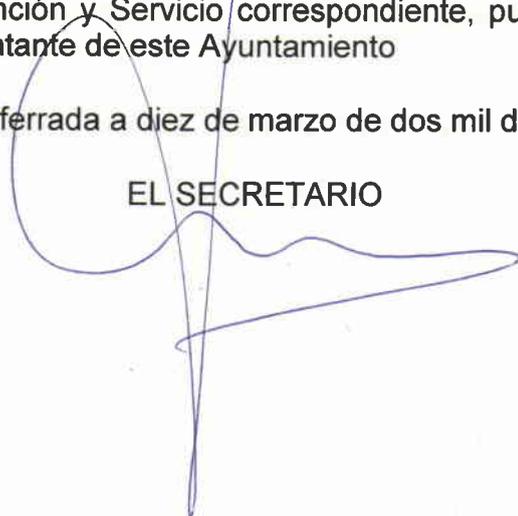
4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 3.300,00€. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Ponferrada a diez de marzo de dos mil diez.

EL SECRETARIO



INTERVENCION